

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, Septiembre Cuatro (04) de Dos Mil Veintiuno (2021).

Previo a emitir pronunciamiento en el presente asunto, deja por sentado el Despacho que en forma contraria a lo afirmado en la nota secretarial que antecede, el presente proceso no se encontraba al Despacho con antelación al 29 de Septiembre de 2021, por lo que se pronunciará respecto a los escritos allegados en fecha 18 de Agosto y 1 de Septiembre de las calendas.

Clarificado lo anterior y, atendiendo a los memoriales allegados por la apoderada judicial de la parte actora en el presente proceso de SUCESION de los causantes EDUARDO RAMON PATERNINA MANTILLA y MARIA DEL CARMEN ARIAS CLAVIJO, donde solicita se envíe a su correo electrónico el oficio que decretó medida cautelar y el formato de emplazamiento ordenado igualmente en el auto de fecha 11 de Agosto de 2021, este despacho ordena que por Secretaría se envíe el oficio y emplazamiento solicitado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**ASTRID ROCIO GALESO MORALES
JUEZ**

P. SUCESION
Radicado: 2021-00258-00
EAMB

Firmado Por:

Astrid Rocio Galeso Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b457729aed94ef3a37e5589665eaef073fe2b4fa39637bfca887b88aba20a4c

Documento generado en 04/10/2021 03:54:52 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**